

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00303 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA TERE\$A MARTÍNEZ LEMO\$
DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS – REQUIERE
AUTO DE TRÁMITE No.	2152 DE 2013

De conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la expedición de copias auténticas de la sentencia emitida en el proceso de la referencia con la respectiva constancia de notificación, ejecutoria y de ser primera copia que presta merito ejecutivo, solicitadas por la apoderada del la parte demandante. Póngase a disposición el expediente para que sean obtenidas las copias.

Sin embargo, para poder ser entregadas dichas copias y constancias, se requiere a la abogada de la parte demandante para que clarifique qué tipo de autorización le hizo al Dr. Pablo Emilio Gómez en el memorial que las solicita, toda vez que no especifica para que autorizó a dicho abogado.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria